



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 197 -2018-MPH/49.47

Ayacucho,

30 ABR 2018

VISTO:

El Expediente N° 7923, incoada por el administrado, **QUISPE MORALES BREESHMAN** mediante el cual solicita el Cambio de Giro del Puesto N° 170 con giro de negocio "Venta de Papa", ubicado en el interior del Mercado Municipal Playa Grau, y;

CONSIDERANDO:

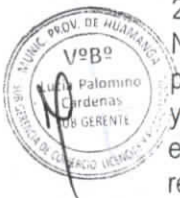
Que, el numeral 3.6. Del artículo 83° de la Ley orgánica de las Municipalidades N° 27972, permite a la Municipalidad Provincial de Huamanga, la función de otorgar la licencias o concesión para la apertura de puestos de ventas en el mercado de abastos, establecimientos comerciales, industriales y profesionales dentro de la jurisdicción del Distrito de Ayacucho, concordante con los artículos 30° y 90° de la Ley marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976;

Que, la Subgerencia de Comercio, licencias y fiscalización es el encargado de evaluar los requisitos y las condiciones para el otorgamiento de las concesiones y autorizaciones de funcionamiento de puestos, kioscos, tiendas y stands en los Mercados Municipales ubicados en el Distrito de Ayacucho; mediante la concesión se otorga el derecho a los particulares para que explote el servicio público o bienes muebles que conforman parte integrante del patrimonio de la Municipalidad por el tiempo determinado, según lo dispuesto en la **Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO"**;

Que, mediante Expediente N°7923, el administrado, **QUISPE MORALES BREESHMAN** solicita cambio de Giro de Negocio de venta de papa a venta de multiservicios ; presenta como medio probatorio copia de contrato de arrendamiento N° 03 - 2017/49.47 de fecha 02 de enero de 2017, con la cual acredita que el recurrente es concesionario de dicho puesto; recibo del mercado N° 001465 de fecha 04 de abril de 2018, con el cual acredita que el recurrente esta al día con los pagos de alquiler y además cumple con sus obligaciones y acuerdos tomados por la administración ; y por último Informe N° 051 -2018 -MPH-45.47-AMPG; de fecha 13 de abril de 2018, realizado por el Administrador del Mercado Municipal playa Grau. Con la cual pone en conocimiento que el recurrente esta al día con los pagos, cumple con los acuerdos establecidos y que efectivamente en la actualidad viene laborando en forma permanente por lo cual es procedente su solicitud; de esta forma acredita el recurrente. **QUISPE MORALES BREESHMAN**. Para la modificación de giro y se apersona a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, para las indicaciones correspondientes.

Que en lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 14-2015-MPH/A, "REGLAMENTO DE MERCADOS Y COMERCIO EN EL DISTRITO DE AYACUCHO" capítulo V Artículo 21° da a conocer que *"La modificación de giro autorizado por otro giro distinto, procederá previa evaluación de los administradores de los mercados, siempre y cuando no altere la vistosidad y las secciones establecidas por giros, cumpliendo con el pago por constituir un nuevo giro de acuerdo al TUPA vigente."*; dada la evaluación se declara fundado su solicitud de cambio de giro.

Que, estando al amparo de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 014-2015-MPH/A;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE COMERCIO, LICENCIAS Y FISCALIZACION
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, fundado su pretensión del recurrente sobre el cambio de Giro negocio del Puesto N° 170 que funcionaba como **VENTA DE PAPA**, dentro de Mercado Municipal Playa Grau; y poner en conocimiento a las Áreas Correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLÁRESE como administrado a don, **QUISPE MORALES BREESHMAN**, del mencionado puesto, debiéndose apersonar dentro del plazo de 30 días calendarios a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización a suscribir el contrato de arriendo correspondiente; bajo apercibimiento de revocarse su situación de administrada expedita para contratar el Arriendo de Puesto con la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE, que al incumplimiento de las Funciones, Obligaciones y prohibiciones u otras Normas que dicte la Municipalidad Provincial de Huamanga, la administrada será sancionada según estas las disponga.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización hacer cumplir la resolución una vez quede consentida o haya agotado la vía administrativa, aplicando las medidas de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE al administrado **QUISPE MORALES BREESHMAN** del Puesto N° 170 ubicado en el interior del Mercado Playa Grau - Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTAL
Ing. Gilmer García Gómez
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **30 ABR. 2018**
Oficio Circ. N° 1169-2018-VTD-SC-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a U^a
del original de: RE-197-2018-MPH/44-47
de fecha: 30 ABR. 2018
La presente es una transcripción oficial de dicho documento
expedido por esta Municipalidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE